



Radicado: 20253000207393

Fecha: 23-12-2025

Pág. 1 de 6

Bogotá, D.C.

PARA: **LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA**
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

LUIS FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ
Supervisor del contrato No. CPS-346-2025

ASUNTO: Adición y Prórroga contrato de prestación de servicios CPS-346-2025

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en nuestra calidad de supervisor y ordenador del gasto del contrato referido, nos permitimos solicitar la aprobación de la adición y prórroga del contrato en mención, con base en la siguiente justificación y demás documentos soporte que se adjuntan para trámite ante la Oficina Jurídica:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
N° CONTRATO Y/O CONVENIO		CPS-346-2025
CONTRATISTA		JAVIER CAMILO CUELLAR RESTREPO
IDENTIFICACIÓN		1022393520
OBJETO DEL CONTRACTUAL		570-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando los trámites y solicitudes jurídicas a cargo de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, en relación con los procedimientos de protección, intervención, conservación y sostenibilidad del patrimonio cultural.
PLAZO INICIAL		4 Meses y 7 días, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos para la ejecución del contrato, sin superar el 15 de enero de 2026.
FECHA DE INICIO		16/9/2025
FECHA DE TERMINACIÓN		15/01/2026
VALOR DEL CONTRATO		\$30.056.667
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS		\$7.100.000
SUPERVISOR		LUIS FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio



Radicado: 20253000207393

Fecha: 23-12-2025

Pág. 2 de 6

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	ADICIÓN DEL VALOR	\$1.893.333
x	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	\$31.950.000
X	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS sin superar el 31 de enero de 2026
X	PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA	31/01/2026
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
	CESIÓN	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	N/A
	SUSPENSIÓN	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	N/A

2.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente, el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP 895 12/9/2025	\$30.056.667
Valor total ejecutado contratista	\$17.750.000
Valor total pagado al contratista	\$17.750.000
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo 1 de diciembre 2025 al 15 de enero 2026	\$10.650.000
Saldo a liberar	0

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

CRP No. 895 12/9/2025	\$1.656.667
CDP No. 931 16/12/2025	\$1.893.338



En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC tiene a su cargo la gestión y ejecución de acciones orientadas a la protección, conservación, restauración, sostenibilidad y valoración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio.

En desarrollo de estas funciones, la Subdirección lidera el fortalecimiento, articulación y orientación técnica y jurídica de los procesos, proyectos y actividades que contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto.

así mismo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), en cumplimiento de su misionalidad definida por el Decreto Distrital 070 de 2015, actúa como garante de la protección y salvaguardia del patrimonio cultural en el Distrito Capital, una labor que conlleva la emisión de conceptos técnicos y jurídicos vinculantes previos al licenciamiento urbanístico; tarea que ha cobrado una complejidad técnica superior tras la entrada en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial "Bogotá Reverdece"), cuya implementación exige un análisis jurídico especializado para armonizar la transición normativa y asegurar la legalidad en la Estructura Integradora de Patrimonios.

En este contexto operativo, y si bien es una realidad administrativa, la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios del profesional que pertenece a la Línea de trabajo de Apoyo Jurídico - Normativa Urbana la misma, trasciende la mera capacidad operativa y se fundamenta estrictamente en los principios constitucionales de Eficacia, Celeridad y Economía. La administración requiere mantener activa y sin interrupciones la atención a las solicitudes de intervención en Bienes de Interés Cultural, dado que el profesional posee la experticia específica en conocimientos entre la norma urbana y la patrimonial, un conocimiento técnico que mitiga drásticamente el riesgo de incurrir en Silencios Administrativos o en la expedición de actos nulos por indebida interpretación de la norma sobreviniente. Prescindir de este capital humano en una etapa de cierre o transición implicaría una posible parálisis funcional y en el incumplimiento de los términos perentorios de ley (CPACA).

En conclusión, bajo el entendido de que para la entidad subsiste la necesidad que dio origen a la contratación y, que interrumpir la labor de este profesional expondría a la entidad a un posible riesgo por falta de gestión oportuna; resulta técnica, jurídica y financieramente viable, proceder con la adición y prórroga del contrato siendo esta, la medida administrativa más eficiente para garantizar la seguridad jurídica de los trámites urbanísticos y el cumplimiento de las metas misionales del IDPC frente a la ciudadanía y los entes de control.

el apoyo en Normatividad Urbana desde la experticia jurídica en los diferentes análisis requeridos frente a las propuestas de intervención, emisión y respuesta a conceptos y requerimientos, y en general, la revisión de la continua y alta demanda, en cuanto a las solicitudes de la ciudadanía sobre dichos inmuebles.

El apoyo de la Línea de trabajo de Apoyo Jurídico - Normativa Urbana, en cuanto a los



asuntos relacionados con la Normatividad Urbana en Bienes o Sectores de Interés Cultural, atiende las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes de concepto relacionadas con Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, y los espacios públicos con valor patrimonial. Adicionalmente, realiza el apoyo en la expedición de licencias de intervención y ocupación de espacio público con valor patrimonial, brinda atención personalizada a la ciudadanía y resuelve los recursos y solicitudes de revocatoria interpuestos por los ciudadanos contra los actos administrativos que expide el IDPC con relación, a las intervenciones en los BIC u otorgamiento o negación de incentivos patrimoniales.

En este contexto, la Subdirección resuelve, conforme a la normativa y procedimientos aplicables, los recursos, solicitudes de revocatoria, emisión de actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de intervención e incentivos de bienes de interés cultural, garantizando la adecuada intervención de los bienes y una gestión efectiva por parte del IDPC, frente a las solicitudes y requerimientos que se presentados.

La evaluación de estas solicitudes, requerimientos, absolución de consultas y emisión de actos administrativos, requiere de acompañamiento técnico y jurídico constante, para lograr el análisis a través del cual, se verifica el cumplimiento y correcta aplicación de la normativa vigente, principalmente las Leyes 397 de 1997, 388 de 1997, 1185 de 2008 y 1437 de 2011, los Decretos reglamentarios 1077 de 2015 y 1080 de 2015, los Decretos Distritales 018 de 2023, y 522 de 2023 y los demás actos reglamentarios del POT, además de los Planes Especiales de Manejo y Protección aplicables, entre ellos el correspondiente al Centro Histórico de la Ciudad, aprobado por medio de la Resolución 088 de 2021 modificada por la Resolución 092 de 2023, el Plan Especial de Manejo y Protección de Teusaquillo, entre otras disposiciones normativas aplicables a los procedimientos específicos.

Todas estas actuaciones expuestas, se presentan de forma permanente ante la entidad. Esto, teniendo en cuenta el gran número de BIC declarados en la ciudad, los sectores urbanísticos existentes y las diferentes áreas con valor patrimonial sobre las cuales, el Plan de Ordenamiento Territorial vigente asignó competencias al IDPC.

Aunado a ello, con la entrada en vigencia del Decreto 522 de 2023, el incremento de los trámites a cargo del IDPC ha sido considerable. Por tal motivo, se hace indispensable contar en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio con profesionales en derecho, encargados de apoyar las relaciones jurídicas que nacen, una vez la ciudadanía acciona los trámites que la administración ha concebido para el ejercicio legítimo de sus derechos y deberes sobre los inmuebles declarados como de interés cultural del Distrito Capital, sus colindantes, los localizados en áreas de protección y zonas de influencia de BIC, y espacios públicos con valor patrimonial. Esto, buscando durante todo el desarrollo de la gestión la aplicación efectiva de los principios de la función administrativa y una respuesta que fusione el cumplimiento de las normas vigentes y la protección del patrimonio cultural del Distrito con los intereses generales de la administración.

Siendo así viable, adicionar y en consecuencia, prorrogar el contrato de prestación de



servicios en comento, para dar cumplimiento a las metas, proyectos y/o procesos de la subdirección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **15 DÍAS** contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.893.333).**

Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato. Es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial y hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

La adición solicitada, es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado establecido éste en salarios mínimos legales mensuales.

La prórroga y adición solicitada se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto a su impacto en la ejecución del contrato No. CPS-346-2025, la supervisión y la ordenación del gasto exponen las razones que sustentan la necesidad de celebrar la adición y prórroga del contrato. En consecuencia, la Ordenación del Gasto solicita a la Oficina Jurídica verificar los argumentos expuestos y, de considerarlos procedentes conforme a la normativa vigente, continuar con el trámite de modificación contractual correspondiente.

Atentamente,


Documento 20253000207393 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ANDRÉS FAJARDO CASTRO	Contratista SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL



Radicado: **20253000207393**

Fecha: 23-12-2025

Pág. 6 de 6

	PATRIMONIO Fecha firma: 23-12-2025 21:00:24
LUIS FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 23-12-2025 21:11:52 Fecha firma: 23-12-2025 21:11:52
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 24-12-2025 08:26:47
 316bc5fe2e34d96f9dd40af64b22190e7339fd0ab0382ecfb9606d56a56ff7fd Codigo de Verificación CV: b5edd	